



ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del veintiocho de mayo de dos mil veinte, con fundamento en el **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar por el Secretario General de Acuerdos tal situación, para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud de los justiciables y del personal de la Sala Regional; además de que tal propuesta, se considera una medida necesaria, idónea, proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis del proyecto de resolución previamente circulado.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia.

Enseguida, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto a resolver en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez** sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución dictado en el incidente de aclaración de sentencia del expediente ST-JE-5/2020, elaborado en su ponencia, por el que propone:

ÚNICO. Es improcedente el incidente de aclaración de sentencia.

En la deliberación correspondiente, el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentaron su propuesta, La Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez señaló estar de acuerdo atendiendo a los criterios de la Sala Superior, invocando al efecto el expediente SUP-JDC-1573/2019 y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya expuso estar de acuerdo con el sentido del proyecto, pero que formularía voto aclaratorio en razón de que en la sentencia de fondo votó en contra, por lo que después de la discusión respectiva, el proyecto de resolución correspondiente al incidente de aclaración de sentencia del expediente ST-JE-5/2020 se aprobó por unanimidad de votos, con el voto aclaratorio del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya. Enseguida procedieron a su firma.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones

y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 28/05/2020 02:35:29 p. m.

Hash: ngn133EPtL2cydkaEOqL7KmiG4FIwVl+iiHi2sDRAWE=

Magistrado

Nombre: Alejandro David Avante Juárez


Fecha de Firma: 28/05/2020 05:13:01 p. m.

Hash: EYTubj/QolBtBiNszCcdEzXLFGKcpyYPlouJIB/257Y=

Magistrado

Nombre: Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma: 29/05/2020 01:36:27 a. m.

Hash: pLMna15zkOgon2BLFQJ7dFsHQSNUxLWuiI3AyjatwbY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 28/05/2020 02:33:52 p. m.

Hash: DIw81S/Kft+CSO7ybhda7lATX0rXC8eYnjGrjaLSGdY=